



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXX

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 20 DE

SEPTIEMBRE DE 2015

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 76

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 378.-

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA
LEY DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO.

PAG. 3

DECRETO No. 384.-

POR EL QUE SE DECLARA LA DESINCORPORACION DEL
REGIMEN DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y SE
AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO,
ENAJENAR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.

PAG. 12

DECRETO No. 385.-

POR EL QUE SE DECLARA LA DESINCORPORACION DEL
REGIMEN DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y SE
AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO,
ENAJENAR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

PAG. 18

DECRETO No. 386.-

POR EL QUE SE DECLARA LA DESINCORPORACION DEL
REGIMEN DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y SE
AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO,
ENAJENAR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.

PAG. 25

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 388.-	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 31
DECRETO No. 390.-	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 44
CONVENIO MODIFICATORIO.-	AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO AL 01 DE ENERO DE 2015.	PAG. 54
EDICTO.-	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR ANDRES CANO LOPEZ EN CONTRA DE MAXIMINO MINCHAÇA GODINA DEL POBLADO "TOMAS URBINA", DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.	PAG. 106



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 25 de mayo del presente año, los CC. Diputados Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Rosauro Meza Sifuentes y Eusebio Cepeda Solís, integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto que contiene REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 6 EN SU FRACCIÓN IX, 9, 14, 112 FRACCIÓN II EN SU INCISO B), 132, 216, 217, 235 Y 237 EN SUS FRACCIONES I, II, IV, V, VI Y VII DE LA LEY DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Justicia integrada por los CC. Diputados: Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Rosauro Meza Sifuentes, Israel Soto Peña, Eusebio Cepeda Solís y Luis Iván Gurrola Vega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión dió cuenta que con fecha 25 de mayo de 2015 fue presentada al Pleno de este H. Congreso, la Iniciativa descrita en el proemio del presente y encontramos que la misma tiene como propósito reformar la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, lo anterior con la intención de que dicho ordenamiento jurídico este acorde a las disposiciones de nuestra Constitución Local.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la Reforma Integral a nuestra Constitución Local, publicada el 29 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, ha sido necesaria la adecuación de la legislación secundaria, la cual se ha llevado a cabo en tiempo y forma por esta H. Legislatura y en esta ocasión corresponde armonizar la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa para el Estado de Durango con dicho ordenamiento.

TERCERO.- Es de gran importancia, recordar que en fecha 27 de mayo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, las cuales sin duda alguna impactarán en primer término a nuestra Constitución Local, y como consecuencia de dicha reforma, al ordenamiento que regula al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Sin embargo, hay que recalcar que se estableció un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del decreto para que el Congreso de la Unión apruebe las leyes generales de la materia; y que posterior a ello, las legislaturas de los Estados contarán con un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales antes mencionadas, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

CUARTO.- Por todo lo anterior la Comisión consideró procedentes las reformas a la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, ya que es nuestra responsabilidad otorgar a la ciudadanía certeza en la armonización de nuestra legislación con la Constitución Local.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos,

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 378

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1, 6 en su fracción IX, 9, 14, 112 fracción II en su inciso b), 132, 216, 217, 235 y 237 en sus fracciones I, II, IV, V, VI



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

y VII de la **Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, y tienen por objeto regular los actos y procedimientos de la Administración Pública Estatal y Municipal, **de los órganos constitucionales autónomos** y el proceso para la impartición de justicia fiscal y administrativa del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado.

ARTÍCULO 6.-...

De la I a la VIII...

IX.- Lesividad.- Son aquellos juicios promovidos por la autoridad, para que se decrete la nulidad de las resoluciones administrativas o fiscales favorables a los particulares, que causen una lesión a la Administración Pública Estatal o Municipal **o de los órganos constitucionales autónomos** por contravenir alguna disposición de los ordenamientos locales vigentes;

De la X a la XIV...

ARTÍCULO 9.- Los instructivos, manuales y formatos que expidan las Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal y Municipal **o de los órganos constitucionales autónomos**, deberán publicarse previamente a su aplicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, y en su caso, en las Gacetas Municipales.

ARTÍCULO 14.- Las disposiciones de este Título son aplicables a los actos a través de los cuales se realiza la función administrativa estatal, municipal **o de los órganos constitucionales autónomos**, cuando dichos actos produzcan efectos en la esfera jurídica de los particulares.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ARTÍCULO 112.-...

I.-...

a)...

b)...

II.-...

a)...

b). La persona o institución que funja como autoridad administrativa o fiscal en el ámbito estatal o municipal, **o en los órganos constitucionales autónomos**, que dicte, ordene, ejecute o trate de ejecutar el acto o resolución impugnados; y

c)...

III.-...

ARTÍCULO 132.-...



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

I.-...

II.- En el juicio de responsabilidad patrimonial, objetiva y directa reclamada al Estado, a los Municipios, o a los **órganos constitucionales autónomos**, la demanda deberá interponerse dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se originó la causa de responsabilidad;

III.-...

IV.-...

...

ARTÍCULO 216.- Si a pesar de los requerimientos y sanciones previstas en el artículo anterior, no se da cumplimiento a la sentencia o su cumplimiento es excesivo o defectuoso, el Presidente a petición de parte, podrá solicitar al superior jerárquico la destitución del servidor público responsable del incumplimiento, excepto de aquellos contemplados en los artículos 176 y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

ARTÍCULO 217.- Si la autoridad demandada es uno de los servidores públicos previstos en el artículo 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Presidente acompañando las constancias respectivas lo hará del conocimiento del Ministerio Público para que previo el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la acción penal formule el pedimento de declaración de procedencia ante el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO 235.- El Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, conocerá de las controversias que se susciten en relación a la legalidad, interpretación, cumplimiento, procedimientos y resoluciones de



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

naturaleza administrativa y fiscal, que emitan, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades de la administración pública del Estado, de los municipios y de los órganos constitucionales autónomos, cuya actuación afecte a los particulares, así como las que surjan entre dos o más entidades públicas, en los términos que determine esta Ley.

ARTÍCULO 237.-...

I. Que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa o fiscal que emitan, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades de la administración pública del Estado, de los municipios y de los órganos constitucionales autónomos cuya actuación afecte a los particulares, así como las que surjan entre dos o más entidades públicas;

II. Que se presenten contra actos en materia administrativa o fiscal, que configuren negativa ficta de las autoridades del Estado, de los Municipios y de los órganos constitucionales autónomos;

III...

IV. En los que se reclame responsabilidad patrimonial, objetiva y directa al Estado, a los Municipios o a los órganos constitucionales autónomos;

V. Que se interponga en contra de las resoluciones definitivas en materia de responsabilidad administrativa impuestas a los servidores públicos a que se refiere el artículo 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango;

VI. Que se refieran a la interpretación y cumplimiento de contratos, convenios u otros acuerdos de naturaleza administrativa en que sean parte el Estado, los Municipios o los órganos constitucionales autónomos;



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

VII. Que se promuevan en materia fiscal con el objeto de que se declare la configuración de la Positiva Ficta en que incurran las autoridades del Estado, del Municipio o **de los órganos constitucionales autónomos**, cuando esta figura legal se prevea en las leyes aplicables;

De la VIII a la XII...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciséis días del mes de julio del año (2015) dos mil quince



DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE

LA LEGISLATURA

DIP. FELIPE MERAZ SILVA
SECRETARIO.

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

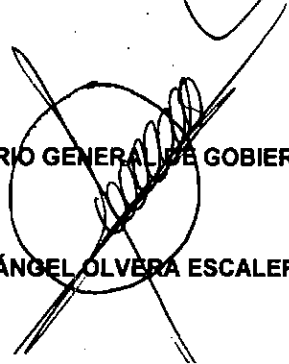
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO


C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 08 de junio del presente año, el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 1,120.00 m² propiedad del Gobierno del Estado, a favor del Municipio de Tepehuanes, Durango, ubicada en dicho municipio; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión que dictaminó al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente, dio cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular, autorización para desincorporar del régimen de bienes de dominio público del Gobierno del Estado una superficie de 1,120.00 m² propiedad del mismo Gobierno Estatal, y posteriormente enajenarla a título gratuito a favor del Municipio de Tepehuanes, Durango, dicha superficie se encuentra ubicada en el municipio en mención.

SEGUNDO. El artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que dentro de las facultades hacendarias y de presupuesto, el Congreso del Estado, tiene la de autorizar al ejecutivo estatal, enajenar bienes inmuebles de su propiedad, por lo que con el presente dictamen, se pretende materializar dicha disposición, de igual forma el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.

TERCERO. Por lo que, el presente se fundamenta en tales disposiciones, además de apoyar los fines de la iniciativa en mención, donde se contiene que el Estado y los municipios promoverán la cultura física y el deporte como actividades que contribuyan a la salud, formación y desarrollo integral de la personas, destinando



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

recursos e infraestructura física para cumplir con ese objetivo, disposición expresa en el artículo 20 de nuestra Carta Política Estatal.

CUARTO. De igual forma, de la misma exposición de motivos de la iniciativa antes aludida, se desprende que la superficie de 1,120.00 metros cuadrados se encuentra ubicada en el Municipio de Tepehuanes, Durango, en el fraccionamiento denominado "El Calvario", y que dicha superficie será destinada para áreas recreativas de cultura y de deporte para el servicio de los habitantes del Fraccionamiento El Calvario.

QUINTO. Por lo que la Comisión coincidió y apoyó las metas que se estipulan dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta número III, en donde se proyecta a México con una educación de calidad, por lo que también hace referencia a propiciar que se rehabiliten los espacios públicos; de igual forma apoyamos las operaciones tendientes a fortalecer los programas de valores que estimulen la recreación, el deporte y las actividades culturales entre las niñas, niños y jóvenes, acciones que se encuentran contempladas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

SEXTO. A la iniciativa en comento, se le anexó la siguiente documentación y que permite su dictaminación en sentido positivo:

1. Copia fotostática, debidamente certificada de la Escritura Pública de fecha 12 de enero de 1994, registrada bajo la inscripción No. 561 del Libro 2, tomo 2, en la cual se acredita que la superficie de 1,120.00 metros cuadrados, es propiedad del Gobierno del Estado, misma que se encuentra ubicada en la cabecera municipal de Tepehuanes, Durango.
2. Carta de liberación de gravamen, expedida por el Titular del Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tepehuanes, Dgo., en la cual acredita que a la fecha la superficie antes citada no se encontró reporte de gravamen.
3. Plano de ubicación, debidamente certificado por la Dirección General de Catastro del Estado de Durango, que contiene la superficie en mención, son sus respectivas medidas y colindancias, mismas a saber:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

- a) Al norte en 28.00 metros colinda con calle Santa María.
- b) Al sur en 28.00 metros colinda con calle Juana de Matel.
- c) Al oriente en 20.00 metros colinda con lote 10 y 20.00 metros con lote 11, ambos de la Manzana letra "B".
- d) Al poniente en 40.00 metros colinda con privada del Rosario.

SÉPTIMO. En tal virtud, la Comisión que dictaminó, consideró que al aprobar la enajenación que se realice a título gratuito por parte del Gobierno del Estado de Durango, a favor del Municipio de Tepehuanes, Durango, de la superficie de 1,120.00 metros cuadrados, estaremos apoyando a que se establezcan más espacios públicos de recreación y deporte en el multireferido municipio, ya que de ser así, los habitantes y sobre todos los jóvenes de dicha localidad, convivirán en un lugar más sano en mente y cuerpo, toda vez que en nuestros días se requiere mantener a la juventud ocupada y alejada de malos hábitos.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 384

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

PRIMERO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado de Durango, enajenar a título gratuito a favor del H. Ayuntamiento de Tepehuanes, Durango, la superficie de 1,120.00 metros cuadrados, ubicada en el fraccionamiento "El Calvario", del mismo municipio, superficie que cuenta con las medidas y colindancias que a continuación se señalan:

- a) Al norte en 28.00 metros colinda con calle Santa María.
- b) Al sur en 28.00 metros colinda con calle Juana de Matel.
- c) Al oriente en 20.00 metros colinda con lote 10 y 20.00 metros con lote 11, ambos de la Manzana letra "B".
- d) Al poniente en 40.00 metros colinda con privada del Rosario.

SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto que al de la infraestructura para áreas recreativas, de cultura y de deporte del Fraccionamiento "El Calvario" del Municipio de Tepehuanes, Durango; en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciséis días del mes de julio del año (2015) dos mil quince



LXVII LEGISLATURA

DIP. FELIPE MERAZ SILVA
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE.

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

Jorge Herrera Calbera
C. P. JORGE HERRERA CALBERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Miguel Ángel Olvera Escalera
LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 08 de junio del presente año, el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 2,000 m² propiedad del Gobierno del Estado, a favor del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, ubicada en dicho municipio; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente, la Comisión dio cuenta que con la misma se pretende conseguir de este Poder Soberano, autorización para desincorporar del régimen de bienes de dominio público del Gobierno del Estado una superficie de 2,000 m² propiedad del mismo Gobierno Estatal, y posteriormente enajenarla a título gratuito a favor del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, dicha superficie se encuentra ubicada en el municipio en mención.

SEGUNDO. El artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que dentro de las facultades hacendarias y de presupuesto, el Congreso del Estado, tiene la de autorizar al ejecutivo estatal, enajenar bienes inmuebles de su propiedad, por lo que con el presente dictamen, se pretende materializar dicha disposición, de igual forma el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

TERCERO. En tal virtud, el presente se fundamenta en tales disposiciones, además de apoyar los fines de la iniciativa en mención, donde se contiene que el derecho que tiene toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo persona y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, de igual forma se establece la obligación del Estado en garantizar este derecho, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines, disposición expresa en el artículo 4° de nuestra Constitución Política Federal.

CUARTO. En ese mismo orden de ideas, de la misma exposición de motivos de la iniciativa antes aludida, se desprende que la superficie de 2,000 m² se encuentra ubicada en el Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, en el Fraccionamiento "Proformex", y que dicha superficie será destinada para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable, asequible para los habitantes del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango.

QUINTO. Por lo que la Comisión coincidió y apoyó las metas que se estipulan dentro del Plan Nacional de Estatal de Desarrollo 2011-2016, donde se contempla de entre los principales objetivos el realizar acciones tendentes a mantener y mejorar el servicio de agua potable y saneamiento en todo el territorio estatal; de igual forma el plan municipal de desarrollo del mencionado municipio, contempla como uno de sus ejes rectores la sustentabilidad ambiental; lo cual conlleva a que la presente administración fomente la responsabilidad de los recursos naturales.

SEXTO. A la iniciativa en comento, se le anexó la siguiente documentación y que permite su dictaminación en sentido positivo:

1. Copia fotostática, debidamente certificada de la Escritura Pública de fecha 25 de julio de 1991, registrada bajo la inscripción No.1693 del



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Libro 1, tomo 52, en la cual se acredita que la superficie de 2,000 m², es propiedad del Gobierno del Estado, misma que se encuentra ubicada en el municipio de Santiago Papasquiaro, Durango.

2. Carta de liberación de gravamen, expedida por el Titular del Registro Público de la Propiedad del Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., en la cual acredita que la superficie de 17,067 m², de donde se pretende segregar la superficie de 2,000 m², objeto de la presente enajenación, a la fecha no se encontró reporte de gravamen.

3. Plano de ubicación, debidamente certificado por la Dirección General de Catastro del Estado de Durango, que contiene la superficie en mención, misma que se determina como sigue:

1. DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO S 82° 54' 25.05" E, Y CON UNA DISTANCIA DE 40.00 METROS,
2. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO S 07° 07' 24.94" O, Y CON UNA DISTANCIA DE 50.00 METROS,
3. DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 CON RUMBO N 82° 54' 25.05" O, Y CON UNA DISTANCIA DE 40.00 METROS, Y
4. DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 CON RUMBO N 07° 07' 24.94" E, Y CON UNA DISTANCIA DE 50.00 METROS.

SÉPTIMO. En tal virtud, la Comisión que dictaminó, consideró que al autorizar al Gobierno del Estado realizar la enajenación a título gratuito en favor del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, de la superficie de 2,000 m², estaremos coadyuvando una vez más, tanto con el Poder Ejecutivo como con la administración municipal para que lleve a cabo un mejor almacenamiento,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

distribución y servicio de agua para los habitantes del municipio en mención, y con ello a la vez, estaremos dando cumplimiento a lo que mandata el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estima que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores, Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 385

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

PRIMERO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado de Durango, enajenar a título gratuito a favor del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Durango, la superficie de 2,000.00 m², ubicada en el Fraccionamiento "Proformex", misma que se determina como sigue:

1. DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO S 82° 54' 25.05" E, Y CON UNA DISTANCIA DE 40.00 METROS,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

2. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO S 07° 07' 24.94" O, Y CON UNA DISTANCIA DE 50.00 METROS,
3. DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 CON RUMBO N 82° 54' 25.05" O, Y CON UNA DISTANCIA DE 40.00 METROS, Y
4. DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 CON RUMBO N 07° 07' 24.94" E, Y CON UNA DISTANCIA DE 50.00 METROS.

SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto que al de llevar a cabo el proyecto de un tanque de almacenamiento de agua potable en el Fraccionamiento "Proformex", para el servicio de los habitantes del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango; en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciséis días del mes de julio del año (2015) dos mil quince



DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE.

LXVII LEGISLATURA
DIP. FELIPE MERAZ SILVA
SECRETARIO.

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES
CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS
17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 08 de junio del presente año, el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 1,559.50 m² propiedad del Gobierno del Estado, a favor del Municipio de Tepehuanes, Durango, ubicada en dicho municipio; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Arturo Kampfner Díaz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión al analizar la iniciativa a que se alude en el proemio del presente, dieron cuenta que con la misma se pretende conseguir de este Poder Legislativo, autorización para desincorporar del régimen de bienes de dominio público del Gobierno del Estado una superficie de 1,559.50 m² propiedad del mismo Gobierno Estatal, y posteriormente enajenarla a título gratuito a favor del Municipio de Tepehuanes, Durango, dicha superficie se encuentra ubicada en el municipio en mención.

SEGUNDO. El artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que dentro de las facultades hacendarias y de presupuesto, el Congreso del Estado, tiene la de autorizar al ejecutivo estatal, enajenar bienes inmuebles de su propiedad, por lo que con el presente dictamen, se pretende materializar dicha disposición, de igual forma el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.

TERCERO. En tal virtud, el presente se fundamenta en tales disposiciones, además de apoyar los fines de la iniciativa en mención, donde se contiene que el Estado y los municipios promoverán la cultura física y el deporte como actividades que contribuyan a la salud, formación y desarrollo integral de la personas, destinando



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H LXVI LEGISLATURA

recursos e infraestructura física para cumplir con ese objetivo, disposición expresa en el artículo 20 de nuestra Carta Política Estadual.

CUARTO. En ese mismo orden de ideas, de la misma exposición de motivos de la iniciativa antes aludida, se desprende que la superficie de 1,559.50 m² se encuentra ubicada en el Municipio de Tepehuanes, Durango, en el fraccionamiento denominado "Lomas de Santa Catarina", y que dicha superficie será destinada para áreas recreativas de cultura y de deporte para el servicio de los habitantes del Fraccionamiento Lomas de Santa Catarina.

QUINTO. Por lo que la Comisión coincidió y apoyó las metas que se estipulan dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta número III, en donde se proyecta a México con una educación de calidad, por lo que también hace referencia a propiciar que se rehabiliten los espacios públicos; de igual forma apoyamos las operaciones tendientes a fortalecer los programas de valores que estimulen la recreación, el deporte y las actividades culturales entre las niñas, niños y jóvenes, acciones que se encuentran contempladas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

SEXTO. A la iniciativa en comento, se le anexó la siguiente documentación y que permite su dictaminación en sentido positivo:

1. Copia fotostática, debidamente certificada de la Escritura Pública de fecha 26 de diciembre de 1994, registrada bajo la inscripción No. 627 del Libro 2, tomo 2, en la cual se acredita que la superficie de 1,559.50 m², es propiedad del Gobierno del Estado, misma que se encuentra ubicada en la cabecera municipal de Tepehuanes, Durango.
2. Carta de liberación de gravamen, expedida por el Titular del Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tepehuanes, Dgo., en la cual acredita que a la fecha la superficie antes citada no se encontró reporte de gravamen.
3. Plano de ubicación, debidamente certificado por la Dirección General de Catastro del Estado de Durango, que contiene la superficie en mención, misma que se determina como sigue:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

1. DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO S 60° 01' 00.42" E, Y CON UNA DISTANCIA DE 50.00 METROS.
2. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO S 27° 36' 26.68" W, Y CON UNA DISTANCIA DE 62.45 METROS, Y
3. DEL PUNTO 3 AL PUNTO 1 CON RUMBO N 10° 08' 33.61" W, Y CON UNA DISTANCIA DE 81.60 METROS.

SÉPTIMO. En tal virtud, la Comisión que dictaminó, consideró que al aprobar la enajenación a título gratuito que se realice por parte del Gobierno del Estado de Durango, a favor del Municipio de Tepehuanes, Durango, de la superficie de 1,559.50 m², estaremos apoyando a que se establezcan más espacios públicos de recreación y deporte en el multireferido municipio, ya que de ser así, los habitantes y sobre todos los jóvenes de dicha localidad, convivirán en un lugar más sano en mente y cuerpo, toda vez que en nuestros días se requiere mantener a la juventud ocupada y alejada de malos hábitos.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 386

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

PRIMERO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado de Durango, enajenar a título gratuito a favor del



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

H. Ayuntamiento de Tepehuanes, Durango, la superficie de 1,559.50 m², ubicada en el Fraccionamiento "Lomas de Santa Catarina", del mismo municipio, superficie en mención, misma que se determina como sigue:

1. DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO S 60° 01' 00.42" E, Y CON UNA DISTANCIA DE 50.00 METROS,
2. DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO S 27° 36' 26.68" W, Y CON UNA DISTANCIA DE 62.45 METROS, Y
3. DEL PUNTO 3 AL PUNTO 1 CON RUMBO N 10° 08' 33.61" W, Y CON UNA DISTANCIA DE 81.60 METROS.

SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto que al de la infraestructura para áreas recreativas, de cultura y de deporte del Fraccionamiento "Lomas de Santa Catarina", del Municipio de Tepehuanes, Durango; en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciséis días del mes de julio del año (2015) dos mil quince



LXVI LEGISLATURA
DIP. FELIPE MERAZ SILVA
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE.

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES
CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS
17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA



Secretaria General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

En diversas fechas fueron presentadas a esta H. LXVI Legislatura del Estado, tres Iniciativas la primera por los CC. Diputados Eduardo Solís Nogueira, Raúl Vargas Martínez, Pablo César Aguilar Palacio, Felipe Meráz Silva, Julio Ramírez Fernández, Julián Salvador Reyes y Fernando Barragán Gutiérrez, la segunda enviada por el C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango; la tercera presentada por el C. Diputado Eduardo Solís Nogueira, que contienen REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, mismas que fueron turnadas a la Comisión de Vivienda integrada por los CC. Diputados: René Rivas Pizarro, Raúl Vargas Martínez, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Felipe Francisco Aguilar Oviedo y Felipe Meraz Silva; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Una vez analizadas las propuestas aludidas en el proemio del presente, encontraron que las mismas tienen como propósito reformar diversos artículos de la Ley de Vivienda del Estado de Durango, ya que con ello se pretende adecuar la remisión al artículo de nuestra Constitución Local, en donde se establece el fundamento en materia de vivienda, asimismo se adiciona un Capítulo Décimo Primero denominado De Las Responsabilidades, Sanciones y Medidas de Seguridad, para establecer las medidas de seguridad, y las sanciones que se impondrán a los beneficiarios de vivienda en caso de incumplimiento a lo previsto en la norma de la materia, de igual forma se establece que los servidores públicos que hagan uso indebido de su cargo y posición para beneficio propio o favorecer a terceros en sus respectivas competencias, serán sancionados conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades.

SEGUNDO.- El derecho a la vivienda tiene en nuestro país profundas raíces históricas. La Constitución de 1917, en su artículo 123, fracción XII, estableció la obligación de los patrones de proporcionar a sus trabajadores viviendas cómodas e higiénicas, sin embargo no fue sino hasta el año de 1983, cuando el derecho a la vivienda se elevó a rango constitucional y se estableció como una garantía individual.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

TERCERO.- La vivienda es el espacio básico del bienestar de la población, constituye el crecimiento del patrimonio familiar, y es, al mismo tiempo condición primordial para alcanzar niveles adicionales de desarrollo. Es el espacio que brinda identidad, seguridad, cobijo, lugar de reunión, espacio de convivencia profunda y la base para el desenvolvimiento general de las personas, familias o grupos diversos.

CUARTO.- El ser propietario de una vivienda, genera seguridad a la familia, también fortalece la capacidad de ahorro y por lo tanto, es un satisfactor básico para cualquier persona o familia. El tener un espacio para vivir es una condición necesaria para que una sociedad se aproxime a tener niveles de bienestar aceptables. Es por esto que por criterios elementales de justicia social, todas las personas tienen derecho a contar con una vivienda tal como lo establecen los artículos 4 de la Constitución General de la República y 25 de nuestra Carta Local, de modo que, junto con la educación y la salud pública, esté constituye uno los tres principales rubros de la inversión social prioritaria en todos los países del mundo.

QUINTO.- Efectivamente, se coincidió con los iniciadores, en que la vivienda es el lugar donde la familia construye valores y reglas de convivencia entre sus miembros, integra y consolida la formación de su patrimonio, por lo que la Comisión determinó que las reformas y adiciones propuestas son de gran trascendencia y beneficio para la población duranguense; dado que con las propuestas contenidas en ellas, se fortalecen en gran medida las acciones de vivienda en la entidad.

SEXTO.- Ahora bien, en cuanto a la reforma planteada al artículo 19 de esta Ley, en la cual se establece que los trabajadores de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, se rijan conforme a lo previsto en el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, la dictaminadora consideró que no es procedente la misma en virtud de que nuestro Máximo Tribunal, ha sostenido en jurisprudencia consultable, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Diciembre de 2002, Tomo XVI, Página 237, Tesis: 2a./J. 137/2002, Registro: 185430, Materia Laboral, Novena Época, con rubro **COMPETENCIA LABORAL. CORRESPONDE A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CONOCER DE LOS CONFLICTOS LABORALES QUE SURJAN ENTRE LOS**



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y SUS TRABAJADORES. Por tanto, las relaciones laborales de los trabajadores de un organismo público descentralizado de carácter local, deben regirse por el apartado A del artículo 123 de la Carta Magna y su Ley Reglamentaria, la Ley Federal del Trabajo, razón por la cual no pueden incluirse en el Apartado B del citado artículo; a los trabajadores de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, ni regirse por las leyes del trabajo que para su reglamentación expidan las Legislaturas de los Estados, conforme a lo establecido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que las reformas son procedentes, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 388

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1 primer párrafo, fracciones I y III, 3 párrafos segundo y tercero, 4 párrafo primero fracción XI; 9, 10 y 20; se les agrega la denominación a los artículos 10, 11, 15, 20, 28, 47 bis y 51; se adicionan los artículos 3 bis y 18 bis; y se adiciona el Capítulo Décimo Primero denominado "De las Responsabilidades, Sanciones y Medidas de Seguridad", el cual se integra con los artículos del 65 al 71, todos de la Ley de Vivienda del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ARTÍCULO 1.-La presente Ley es reglamentaria del artículo 25° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de Vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto lo siguiente:

I.- Sentar las bases para la planeación, construcción y ejecución de políticas públicas estatales de vivienda, así como la estructuración de programas y acciones habitacionales dentro de las respectivas competencias de los gobiernos estatales, y municipales, para el desarrollo integral y sustentable del Estado en materia de vivienda;

II.-

III.- Fomentar la participación de los sectores público, privado y social para la producción, mejora, financiamiento de la vivienda digna, adecuada y decorosa para todos los duranguenses;

IV. a la V.-.....

ARTÍCULO 3.-.....

Las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos, deberán aplicarse bajo los principios de equidad, inclusión social, no discriminación y con perspectiva de género, de manera que toda persona sin importar su origen étnico, edad, discapacidad, condición social, estado de salud, religión, opiniones, preferencia sexual, o estado civil, o cualquier otra pueda disfrutar del derecho a una vivienda digna y decorosa, entendiéndose por ésta: el lugar seguro, salubre y habitable; que cumpla con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción; contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos; que permita el disfrute de la intimidad y la integración económica, cultural, social y urbana; y sobre la cual sus ocupantes tengan la seguridad jurídica de su propiedad o legítima posesión.

Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, y se orientarán a



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

H. LXVI LEGISLATURA

desincentivar el fraccionamiento ilegal, y el despojo de bienes inmuebles, propiciando además la erradicación del crecimiento irregular de las ciudades.

Definiciones

ARTÍCULO 3 bis.- Para los efectos de la presente Ley, se establece el siguiente catálogo de definiciones:

I.- Autoconstrucción de vivienda: Proceso de construcción o edificación de vivienda, realizada directamente por sus beneficiarios, de forma individual, familiar o colectiva;

II.- Autoproducción de vivienda: Al proceso de gestión, uso de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de los beneficiarios, sea de forma individual o colectiva, la cual puede llevarse a cabo mediante procesos de autoconstrucción;

III.- Comisión Estatal: Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango;

IV.- Junta de Gobierno: Autoridad Suprema, de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango;

V.- Consejo Estatal: Instancia de consulta y asesoría del Ejecutivo del Estado, el cual propondrá el seguimiento de las políticas públicas en lo que respecta al Programa Estatal de Vivienda;

VI.- Desarrollo Urbano Integral Sustentable: Proyecto urbanístico y habitacional de escala regional, que dentro de su planeación y ejecución contempla todos los elementos de carácter ambiental, urbano, económico, financiero, jurídico y social, que garanticen su adecuada y plena inserción al territorio;

VII.- Estímulos: Medidas de carácter jurídico, administrativo, fiscal o financiero que establecerán los diferentes órdenes de gobierno para promover la participación de los sectores social y privado, en la ejecución de las acciones, procesos y programas habitacionales;



CONGRESO DEL ESTADO

DURANGO

H. LXVI LEGISLATURA

VIII.-Mejoramiento de Vivienda: Acciones tendientes a renovar y consolidar las viviendas en deterioro físico o de funcionalidad, ejecutando acciones de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que promueva una vivienda digna y decorosa;

IX.- Política Estatal de Vivienda: Conjunto de acciones, disposiciones, criterios, lineamientos, así como las medidas de carácter general tendientes a construir el proceso habitacional que ejecuten las autoridades del Estado, así como la coordinación con los municipios y su concertación con los sectores público, privado y social, con el fin de cumplir lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la propia del Estado en materia del derecho social a la vivienda;

X.-Privacidad: Ámbito de la vida personal reservada de los individuos, en específico de las familias, desarrollando un espacio en dónde se procure, respete y preserve la intimidad de sus miembros;

XI.-Proceso habitacional: Conjunto de acciones tendientes a la construcción, fomento, distribución, uso y aprovechamiento de viviendas, así como a su equipamiento e infraestructura de los servicios urbanos de las mismas;

XII.-Producción Social de Vivienda: Acción que se realiza bajo el control de autoproductores que operan sin fin de lucro y se orienta primordialmente a atender las necesidades habitacionales de la población de menores ingresos, incluye la que se efectúa a través de procedimientos solidarios que priorizan el valor de uso de la vivienda sobre la definición mercantil, con la mezcla de recursos, procedimientos de construcción, así como el uso de tecnologías tomando como base sus propias necesidades, su capacidad de gestión y la toma de decisiones;

XIII.- Productor Social de Vivienda: Persona física o moral, que en forma individual o colectiva produce viviendas sin fines de lucro;

XIV.- Sector Privado: Persona física o moral que produce bienes o servicios relacionados con la vivienda, para fines preponderantemente de lucro;

XV.- Sector Público: Las dependencias, organismos y entidades de la administración pública central y paraestatal, entre cuyas actividades



CONGRESO DEL ESTADO

DURANGO

H. LXVI LEGISLATURA

comprendan el financiamiento y gestión dentro del proceso habitacional a la ordenación del territorio que incluya a la vivienda;

XVI.-Sector Social: Persona física o moral, familia, o agrupación social que, sin tener fines de lucro, realicen acciones o procesos habitacionales en beneficio de las personas de igual o menor ingreso que el requerido para la adquisición de una vivienda;

XVII.-Sistema de Información: Es el Sistema Estatal de Información e Indicadores de Suelo y Vivienda, como el conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, el cual se organiza bajo una estructura conceptual predeterminada, que permita mostrar la situación de mercado de la vivienda, así como detectar qué efectos se tienen en materia habitacional, respecto a las políticas públicas que se apliquen para atender ésta demanda social;

XVIII.-Subsidio: Lo constituye el apoyo de carácter económico que otorgan las diversas instituciones gubernamentales sean federales, estatales o municipales, a los solicitantes para solventar necesidades habitacionales;

XIX.- Suelo: La porción o porciones de terreno que cuando se cumplan todos los requerimientos legales, instruya la autoridad correspondiente para el uso habitacional; y

XX.-Vivienda en alto riesgo: Inmueble que derivado de sus condiciones de ubicación o deterioro, inseguridad física o social, se encuentre en inminente amenaza de sufrir colapso o siniestro, que ponga en peligro a quienes la habiten.

ARTÍCULO 4.-La Política de Vivienda en el Estado se orientará por los siguientes principios, líneas generales y acciones:

I. a la X.-.....

XI.-Promover y estimular la producción y distribución de materiales y elementos de carácter innovador y sustentable para la construcción de vivienda, a efecto de reducir costos y preservar el medio ambiente; y



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA
XII.-.....

Comisión Estatal de Suelo y Vivienda

ARTÍCULO 9.-.....

Domicilio

ARTÍCULO 10.- El domicilio legal de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, será la ciudad de Victoria de Durango, Durango, contando con la facultad, previa autorización de la Junta de Gobierno, para instalar unidades administrativas en otras localidades del Estado, cuando así sea necesario, **atendiéndose además a la disponibilidad de carácter presupuestal con la que se cuente.**

Objeto de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda

ARTÍCULO 11.-.....

I a la XXIV.-.....

Conformación de la Junta de Gobierno

ARTÍCULO 15.-.....

I. a la II.-.....

a) a la d).-.....

.....
.....
.....
.....

Órgano de Vigilancia

ARTÍCULO 18 bis.- Las funciones de control, evaluación y vigilancia de la gestión pública de la Comisión, estarán a cargo de un órgano de vigilancia integrado por un Comisario Público y su suplente, mismos que serán nombrados por la Secretaría de Contraloría del Estado, el cual participará en las sesiones que se celebren, con derecho a voz pero no a voto.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Control Interno de la Comisión Estatal

ARTÍCULO 20.- La Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, además del órgano de vigilancia, tendrá un órgano de control interno que será parte integrante de su estructura y desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que emita dicha dependencia.

Celebración de convenios

ARTÍCULO 28.-.....

Regularización territorial

ARTÍCULO 47 bis.-.....

Reglamentación

ARTÍCULO 51.-.....

Del 52 al 64.-.....

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Competencia para imponer medidas de seguridad

ARTÍCULO 65.- La Comisión, así como las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, impondrán las medidas de seguridad y las sanciones de carácter administrativo por las infracciones cometidas a la presente Ley, su reglamentación y a los programas de vivienda vigentes.

Sanción a beneficiarios

ARTÍCULO 66.- A quien adquiriera una vivienda, de las que rige la presente Ley, fuera de la normatividad y los lineamientos que la misma establece, se le impondrá la sanción que corresponda, y se atenderá si fuera el caso, a las determinaciones de responsabilidades de tipo administrativo, civil o penal.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Prohibición de la transmisión de la propiedad

ARTÍCULO 67.- No surtirán efectos jurídicos la transmisión de la propiedad de una vivienda de las que se regulan por la presente Ley, si el crédito utilizado está insoluto, y que no haya sido antes aprobado por la Comisión.

Recuperación de la vivienda a favor de la Comisión

ARTÍCULO 68.- Son causas para la recuperación de las viviendas a favor de la Comisión, mismas que deberán quedar estipuladas en el contrato respectivo, las siguientes:

I.- El incumplimiento por parte del beneficiario en las cláusulas del contrato que al efecto se establezca;

II.- Que el beneficiario no habite de manera personal, ordinaria y directa, la vivienda que se le haya otorgado;

III.- Que se compruebe que el beneficiario, al momento en que se le otorgue la vivienda por parte de la Comisión, cuenta previamente con una vivienda, y que por lo tanto se condujo con falsedad al proporcionar sus datos en la solicitud; y

IV.- Que el beneficiario ceda sus derechos sobre la vivienda a un tercero, sin la autorización de la Comisión.

Negativa de vivienda al beneficiario

ARTÍCULO 69.- El Gobierno del Estado, a través de la Comisión, no podrá otorgar vivienda, a un beneficiario solicitante, si ya le hubiese sido otorgado una, por cualquier otra vía.

Dolo para recuperación de la vivienda



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ARTÍCULO 70.- Será causa también, de recuperación de la vivienda, por parte de la Comisión, si se llega a demostrar que el beneficiario hizo uso doloso de información falsa, con el propósito de simular su situación económica para acceder a los beneficios y apoyos que otorga la Comisión.

Responsabilidad de los servidores públicos

ARTÍCULO 71.- Los servidores públicos que intervengan en los programas de vivienda del Estado, o bien de los municipios, en sus respectivas competencias, que hagan uso indebido de su cargo o posición, para beneficio propio o favorecer a terceros en los que tenga interés por cuestión de parentesco consanguíneo, amistad, o cualquier otro, dentro de los procesos de producción, distribución, construcción de obras de infraestructura, adquisición de vivienda, o en operaciones inmobiliarias, serán sancionados conforme a lo que estipula la Ley de la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



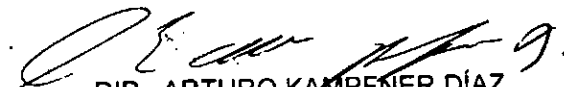
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de Agosto del año (2015) dos mil quince



DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
PRESIDENTE.

XXV LEGISLATURA

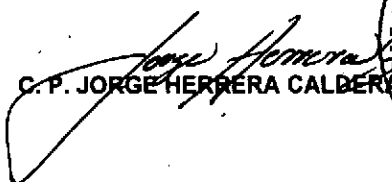
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO.


DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES
CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

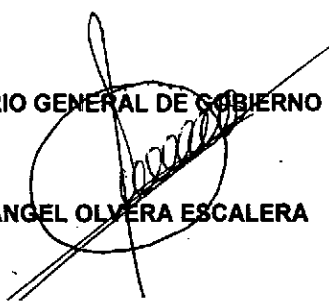
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS
14 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO


C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA



Secretaria General de Gobierno



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 03 de marzo del presente año, los CC. Dip. José Ángel Beltrán Félix, Fernando Barragán Gutiérrez, Carlos Matuk López de Nava, José Encarnación Luján Soto y Ricardo del Rivero Martínez, integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto que contiene REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO; misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca integrada por los CC. Diputados: Ricardo del Rivero Martínez, José Ángel Beltrán Félix, Carlos Matuk López de Nava, José Encarnación Luján Soto y Fernando Barragán Gutiérrez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión dió cuenta que con fecha 03 de Marzo de 2015, fue presentada al Pleno de este H. Congreso, la Iniciativa descrita en el proemio del presente y encontramos que la misma tiene como propósito reformar y adicionar la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango, lo anterior con la intención de actualizar su contenido con diversos ordenamientos legales, buscar la armonización con la Carta Fundamental Local, además de ajustarla con los demás ordenamientos generales en la materia.

SEGUNDO.- El 29 de Agosto de 2013, fue publicado el Decreto 540, el cual contiene la Reforma Constitucional del Estado de Durango, mismo que nos impone el compromiso de adecuar la legislación secundaria conforme a lo establecido en el máximo ordenamiento estatal, lo anterior tal y como lo mandata el artículo segundo transitorio del referido decreto, al establecer un plazo máximo de tres años, para que este Congreso lleve a cabo las reformas y expedición de las leyes secundarias necesarias para hacer que su contenido este acorde con el de nuestra nueva carta Fundacional.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

TERCERO.- Concretamente, la iniciativa objeto de análisis, tiene como finalidad el reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango, especialmente los concernientes a la planificación forestal, y los estímulos y apoyos que se entregan por parte de las instancias oficiales a los propietarios o poseedores, miembros de comunidades y pueblos indígenas; además de contemplar la inclusión de nuevas herramientas en materia de planeación, que permita contar con programas técnicamente diseñados, focalizados y financieramente sostenibles en beneficio de un sector cuya actividad es primordial para el desarrollo de nuestra entidad. De igual manera, ante los retos que impone la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece mecanismos para que los ciudadanos que requieran información en la materia, obtengan de las autoridades competentes respuestas satisfactorias.

CUARTO.- La dictaminadora, dando seguimiento al compromiso asumido por este congreso con la responsabilidad ambiental, considera procedente incluir a su vez las medidas, programas e instrumentos económicos, que la iniciativa analizada contempla como estímulos para otorgar preponderantemente a quienes han sido responsables con el medio ambiente y que han cumplido cabalmente con los requisitos que se requieren para tal efecto, ello con la finalidad de concientizar y premiar a aquellos productores que demuestren observancia a las normas encaminadas a fomentar el respeto de nuestro entorno ambiental, auxiliando con ello al desarrollo forestal sustentable.

Por lo anterior, con base en lo expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

DECRETO No. 390

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan los artículos 2, fracciones I a IX, adicionándosele una fracción X; 5, fracción III; 12, fracciones VIII y de la XXIX a la XXXVII; 13, fracción VII; 15, último párrafo; 26; 29, 68 adicionando un último párrafo y tres fracciones de la I a la III; se adiciona un segundo párrafo al artículo 74; 86 y; 101, todos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.-...

- I. Fomentar la actividad forestal en los términos del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango;
- II. Normar e implementar la política forestal del Estado, promoviendo la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los sectores social y privado para lograr el desarrollo sustentable de los recursos forestales y sus asociados;
- III. Respetar el derecho al uso y disfrute de los recursos forestales de los lugares que ocupan y habitan las comunidades indígenas, en los términos del artículo 2, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39 y 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como demás ordenamientos aplicables;



CÓNGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

- IV. Elaborar, coordinar y aplicar los programas relativos al sector forestal de la entidad, con proyección sexenal y con visión de largo plazo, vinculándolos con los programas nacionales y regionales, así como con el Plan Estatal de Desarrollo;**
- V. Impulsar la silvicultura y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales mediante el manejo integral y el concepto de cuencas hidrológicas, para asegurar los bienes y servicios suficientes y elevar la calidad de vida de los habitantes de los bosques y las zonas áridas;**
- VI. Recuperar y fomentar el potencial productivo de los recursos forestales mediante las labores de protección, restauración y conservación, propiciar en la sociedad la cultura forestal, el desarrollo tecnológico y la investigación forestal;**
- VII. Promover los bienes y servicios ambientales para contribuir a la fijación de carbono, la protección y conservación de los recursos hídricos y mantener la biodiversidad y belleza escénica de los ecosistemas forestales;**
- VIII. Crear las condiciones para la capitalización y modernización del sector forestal de la entidad, propiciando la productividad en toda la cadena productiva forestal, a fin de asegurar una oferta de productos con el máximo valor agregado que contribuya a generar fuentes de empleo sin deterioro de la conservación de los recursos naturales;**
- IX. Estimular las certificaciones forestales y de bienes y servicios ambientales, y**
- X. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable le conceda la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable u otros ordenamientos.**

ARTÍCULO 5.-...

I. y II. ...

III. La Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ARTÍCULO 12.-...

I a la VII. ...

VIII. Llevar a cabo la zonificación estatal, de acuerdo a los lineamientos que marca la Ley General;

IX a la XXVIII. ...

XXIX. Otorgar, prorrogar, modificar, revocar, suspender o anular todos los permisos, autorizaciones, certificados y licencias, así como recibir los avisos de plantaciones forestales comerciales y para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables;

XXX. Ejercer todos los actos de autoridad relativos a la aplicación de la política de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los recursos forestales y de los suelos que esta Ley provea;

XXXI. Imponer medidas de seguridad y sancionar las infracciones que se cometan en materia forestal, así como hacer del conocimiento y en su caso denunciar los delitos en la materia forestal a las autoridades competentes;

XXXII. Apoyar a los municipios en la integración de la normatividad que tenga por objeto, expedir los permisos o licencias para el establecimiento de los almacenes y centros de transformación de materias primas forestales, productos y subproductos forestales;

XXXIII. Elaborar estudios, para en su caso, recomendar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, el establecimiento, modificación o levantamiento de vedas;

XXXIV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, los delitos en materia forestal que pudieran configurarse;

XXXV. Elaborar estudios, para en su caso, recomendar a la Federación el establecimiento de restricciones a la forestación y reforestación en su territorio;



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

XXXVI. Diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos para promover el desarrollo forestal de la entidad, de conformidad con esta Ley y la política nacional forestal, y

XXXVII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable le conceda esta Ley u otros ordenamientos que no estén expresamente otorgados a la Federación o a los municipios.

ARTÍCULO 13.-...

I. a VI. ...

VII. Participar, en coordinación con el Estado y la Federación, en la zonificación forestal, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y en la Ley General;

VIII. a XXII. ...

ARTÍCULO 15.- (...):

I. a III. ...

Los programas institucionales, regionales y, en su caso, especiales, deberán ser revisados y actualizados en términos de lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Durango. Los programas estratégicos de largo plazo, se revisarán y actualizarán cada dos años.

ARTÍCULO 26.- Con base al inventario forestal y de suelos y tomando en cuenta el ordenamiento ecológico del territorio, la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, llevará a cabo la zonificación forestal, instrumento mediante el cual se identifican, agrupan y ordenan terrenos forestales y preferentemente forestales dentro de las cuencas, subcuencas y microcuencas hidrológico-forestales, donde se incluyan las actividades biológicas, ambientales y socioeconómicas con el objeto de facilitar su administración y aplicación de políticas enmarcadas en el Programa Sectorial.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ARTÍCULO 29.- Las autoridades locales en materia forestal, deberán poner a disposición de todo solicitante, la información forestal pública con que cuenten, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

ARTÍCULO 68.-...

Las medidas, programas e instrumentos económicos a que se refiere este artículo, se otorgaran preferentemente, a los:

I. Propietarios o poseedores de terrenos forestales que durante cinco años hayan adoptado y aplicado todos los programas de prevención y combate de incendios forestales, así como, los referentes al control de plagas y sanidad forestal establecidos por la Secretaría;

II. Miembros de comunidades y pueblos indígenas que realicen actividades de aprovechamiento, así como de restauración de recursos forestales, y

III. Propietarios o poseedores de predios forestales que realicen acciones de forestación y reforestación conforme a lo establecido en el programa estatal.

ARTÍCULO 74.-...

En la elaboración de los programas y el desarrollo de incentivos de carácter económico e industrial, se considerarán las propuestas del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, ayuntamientos, dependencias, institutos, sectores productivo e industrial, así como las instituciones de educación superior.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ARTÍCULO 86.- La Secretaría deberá observar en el desarrollo de los procedimientos de inspección, las formalidades que para la materia se señalan en el reglamento de esta Ley y la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

ARTÍCULO 101.- En contra de los actos y resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, su reglamento y normas oficiales mexicanas, se estará a lo dispuesto por la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (06) seis días del mes de Agosto del año (2015) dos mil quince



DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
PRESIDENTE.

LXVII LEGISLATURA

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO.

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES
CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS
14 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

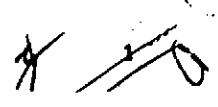
LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de enero de 2015, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
 - II. Que en la Cláusula DÉCIMA, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
 - III. Que con fecha 12 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud", por el cual se modificó, entre otras, la fracción III del artículo Único del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, con dicha modificación el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones dejó de estar adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, adscribiéndose a la Comisión Nacional contra las Adicciones.
 - IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", y de las modificaciones realizadas al Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, modificar los numerales 2 y 3 del apartado I. Declaraciones de "LA SECRETARÍA", las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".
- 

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 4, 5 y 6 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar los numerales 2 y 3 del apartado I. Declaraciones de "LA SECRETARÍA", las Cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta y Sexta**, así como los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

1. DECLARA "LA SECRETARÍA":

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

[Handwritten signature and initials]

PRIMERA....

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
			(Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	P 014	3,902,643.00	0.00	3,902,643.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	S 037	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	P 014, U 008	11,300,000.00	0.00	11,300,000.00
			15,202,643.00	0.00	15,202,643.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U 009	2,525,640.00	0.00	2,525,640.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U 009	2,300,000.00	107,534.00	2,407,534.00
			4,825,640.00	107,534.00	4,933,174.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P 014	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P 014	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P 014	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00
L60 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P 017	10,609,499.34	0.00	10,609,499.34

90/2/2

2	Salud Materna y Perinatal	S 201, P 017, U 007	9,689,356.09	0.00	9,689,356.09
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P 017	1,177,588.00	0.00	1,177,588.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P 017	2,062,206.00	0.00	2,062,206.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P 017	5,190,878.00	270,929.91	5,461,807.91
6	Igualdad de Género en Salud	P 017	0.00	1,772.10	1,772.10
Subtotal					
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P 014	8,607.54	143,415.00	152,022.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P 014	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P 014	995,674.95	0.00	995,674.95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P 014	1,091,692.78	1,189,356.35	2,281,049.13
5	Prevención y Control del Paludismo	U 009	367,040.00	0.00	367,040.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	U 009	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U 009	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U 009	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	P 014	114,500.00	0.00	114,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	P 014	1,335,272.50	0.00	1,335,272.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U 008	4,069,762.00	0.00	4,069,762.00

[Handwritten signature and initials]

12	Atención del Envejecimiento	U 008	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	P 014	57,955.50	0.00	57,955.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P 014	250,000.00	12,801.00	262,801.00
15	Eliminación de la Lepra	P 014	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U 009	250,000.00	0.00	250,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U 009	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal:			8,790,605.27	1,345,672.35	10,136,077.62
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P 016	27,615.00	506,144.60	533,759.60
Subtotal:			27,615.00	506,144.60	533,759.60
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E 036	3,269,726.00	18,038,054.25	21,307,780.25
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P 014	521,328.00	0.00	521,328.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P 014	1,099,947.00	0.00	1,099,947.00
Subtotal:			4,891,001.00	18,038,054.25	22,929,055.25
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			63,716,931.70	20,270,007.21	83,986,938.91

...

SÉGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$83,986,938.91 (ochenta y tres millones novecientos ochenta y seis mil novecientos treinta y ocho pesos 91/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS"

[Handwritten signature and date 12/10/12]

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$63,716,931.70 (sesenta y tres millones setecientos dieciséis mil novecientos treinta y un pesos 70/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 22 de Febrero de 2013.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$20,270,007.21 (veinte millones doscientos setenta mil siete pesos 21/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

CUARTA.- APLICACIÓN.- ...

...

...

...

Para las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD", a partir del 01 de abril del 2015, con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar de conformidad con lo establecido en los Criterios para la contratación de personal con Recursos del Ramo 12 Versión 2. 11-FEB-15 establecidos en el SIAFFASPE.

...

SEXTA.-...

...

- VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales de el "SIAFFASPE", dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

[Handwritten signature and date 06/02/15]

- VII Requisar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

...

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** o de la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango de "LA ENTIDAD"**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **"SIAFFASPE"**.

ANEXO 1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuicláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. Maria Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Híjar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Continúa en la página siguiente

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS INTERVENCIONES										COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				SUBTOTAL	TOTAL
		CASOS	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV PROESPRO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO							
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	8,607.54	0.00	8,607.54	4,034,084.80	0.00	0.00	4,034,084.80	0.00	0.00	0.00	4,034,084.80	0.00	4,042,692.34			
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	15,640.00	0.00	0.00	15,640.00	0.00	0.00	0.00	15,640.00	0.00	15,640.00			
3	Prevención y Control de la Leishmaniasis	995,874.95	0.00	995,874.95	13,594.20	0.00	0.00	13,594.20	0.00	0.00	0.00	13,594.20	0.00	1,009,269.15			
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,091,892.78	0.00	1,091,892.78	4,245,971.00	0.00	0.00	4,245,971.00	0.00	0.00	0.00	4,245,971.00	0.00	5,337,863.78			
5	Prevención y Control del Paludismo	367,040.00	0.00	367,040.00	850,000.00	0.00	0.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00	0.00	1,217,040.00			
6	Eliminación de la Oncocefalosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
9	Prevención y Control de la Intoxicación por ingestión de Alimentos	114,500.00	0.00	114,500.00	9,270,495.00	0.00	0.00	9,270,495.00	0.00	0.00	0.00	9,270,495.00	0.00	9,384,995.00			
10	Prevención y Control de la Diabetes	295,449.94	1,039,822.56	1,335,272.50	8,475,913.54	0.00	1,483,321.00	9,959,234.54	0.00	0.00	0.00	9,959,234.54	0.00	11,294,507.04			
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	818,000.00	3,453,762.00	4,069,762.00	5,868,100.40	0.00	45,000.00	5,731,100.40	0.00	0.00	0.00	5,731,100.40	0.00	9,800,862.40			
12	Atención del Embarazado	0.00	0.00	0.00	957,936.54	0.00	0.00	957,936.54	0.00	0.00	0.00	957,936.54	0.00	957,936.54			
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	57,953.50	0.00	57,953.50	5,878,000.12	0.00	0.00	5,878,000.12	0.00	0.00	0.00	5,878,000.12	0.00	5,933,955.62			
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	250,000.00	0.00	250,000.00	165,995.00	0.00	0.00	165,995.00	0.00	0.00	0.00	165,995.00	0.00	415,995.00			
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	80,575.00	0.00	0.00	80,575.00	0.00	0.00	0.00	80,575.00	0.00	80,575.00			
16	Atención de Urgencias	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00			

28/9

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	2,214,528.00	2,214,528.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*.

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales
febrero	3,902,643.00
Subtotal	3,902,643.00
2	Entornos y Comunidades Saludables
febrero	0.00
Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física
febrero	5,300,000.00
mayo	6,000,000.00
Subtotal	11,300,000.00
Total	15,202,643.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA	
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
febrero	2,525,640.00
Subtotal	2,525,640.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)
febrero	2,300,000.00
Subtotal	2,300,000.00
Total	4,825,640.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL	
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental
febrero	0.00
Subtotal	0.00
Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
febrero	0.00
mayo	1,250,000.00
Subtotal	1,250,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
febrero	0.00
Subtotal	0.00
Total	1,250,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	9,986,111.10
	junio	623,388.24
	Subtotal	10,609,499.34
2	Salud Materna y Perinatal	
	febrero	0.00
	junio	9,689,356.09
	Subtotal	9,689,356.09
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	febrero	0.00
	junio	1,177,588.00
	Subtotal	1,177,588.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	febrero	1,059,150.48
	junio	1,003,055.52
	Subtotal	2,062,206.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	febrero	5,190,878.00
	Subtotal	5,190,878.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	28,729,527.43

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	febrero	8,607.54
	Subtotal	8,607.54
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	febrero	995,674.95
	Subtotal	995,674.95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	febrero	1,080,928.10
	mayo	10,768.68
	Subtotal	1,091,692.78
5	Prevención y Control del Paludismo	
	febrero	367,040.00
	Subtotal	367,040.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00

Handwritten signature and date: 2/12/21

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	febrero	114,500.00
	Subtotal	114,500.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	febrero	1,335,272.50
	Subtotal	1,335,272.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	febrero	1,730,795.88
	marzo	2,338,966.12
	Subtotal	4,069,762.00
12	Atención del Envejecimiento	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	febrero	54,780.95
	marzo	3,194.55
	Subtotal	57,955.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	febrero	0.00
	marzo	250,000.00
	Subtotal	250,000.00
15	Eliminación de la Lepra	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	febrero	250,000.00
	Subtotal	250,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	febrero	250,000.00
	Subtotal	250,000.00
	Total	8,790,505.27

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	febrero	0.00
	abril	27,615.00
	Subtotal	27,615.00
	Total	27,615.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	febrero	1,249,404.84
	abril	2,020,321.16
	Subtotal	3,269,726.00

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	enero	410,006.96
	abril	111,321.04
	Subtotal	521,328.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	enero	998,176.53
	abril	101,770.47
	Subtotal	1,099,947.00
	Total	4,891,001.00
	Gran total	63,716,931.70

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno realizadas	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno programadas	320	Porcentaje de ferias de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno.	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Componente	Número total de escuelas públicas de nivel básico y medio superior validadas como Promotoras de la Salud	Meta programada de escuelas validadas como Promotoras de la Salud	12,275	Porcentaje de escuelas validadas como promotoras de la salud	274
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud programados	292	Porcentaje de cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres para población general realizados	2 talleres por unidad de primer nivel por 10 meses	264,800	Porcentaje de talleres comunitarios para la promoción de la salud, dirigidos a la población general	7,162
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Componente	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	256	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	103
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Componente	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	1,043	Porcentaje de visitas y acciones de supervisión integral y evaluación realizadas	18
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.1	Propósito	Número de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud presenta la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	54	Porcentaje de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	85
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Componente	Número de entidades federativas con grupos intersectorial estatal de promoción de la salud	Número de entidades federativas existentes en el país	6	Porcentaje de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción	1

ÍNDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(-as) de salud realizados	Curso-taller para agentes de salud programados	5,000	de la salud y determinantes sociales	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de municipios a los que se otorgó capacitación a su personal en el año	Número total de municipios en el año	849	Porcentaje de municipios a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud a su personal.	13
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	120
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Componente	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	1,137	Porcentaje de municipios activos	13
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios programados para asesorar en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	39
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Actividad	Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados en el año	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año	200	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa	1

INDICE Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

Handwritten signature and date: 28/2

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	40
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	40
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	39
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios en el año	420	Porcentaje de municipios certificados como promotores de la salud	13
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de registro de las intervenciones del programa	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre los mecanismos para el correcto registro de las actividades	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión al programa realizadas en el año	Número de visitas de supervisión programadas en el año	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.2	Actividad	Número de municipios con proyectos supervisados en el año	Número de municipios con proyectos apoyados en el año	159	Porcentaje de Municipios supervisados con proyectos apoyados	36
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganados	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	18

INDICE *Resumen* *3* *4* *5* *6* *7* *8* *9* *10* *11* *12* *13* *14* *15* *16* *17* *18* *19* *20* *21* *22* *23* *24* *25* *26* *27* *28* *29* *30* *31* *32* *33* *34* *35* *36* *37* *38* *39* *40* *41* *42* *43* *44* *45* *46* *47* *48* *49* *50* *51* *52* *53* *54* *55* *56* *57* *58* *59* *60* *61* *62* *63* *64* *65* *66* *67* *68* *69* *70* *71* *72* *73* *74* *75* *76* *77* *78* *79* *80* *81* *82* *83* *84* *85* *86* *87* *88* *89* *90* *91* *92* *93* *94* *95* *96* *97* *98* *99* *100* *101* *102* *103* *104* *105* *106* *107* *108* *109* *110* *111* *112* *113* *114* *115* *116* *117* *118* *119* *120* *121* *122* *123* *124* *125* *126* *127* *128* *129* *130* *131* *132* *133* *134* *135* *136* *137* *138* *139* *140* *141* *142* *143* *144* *145* *146* *147* *148* *149* *150* *151* *152* *153* *154* *155* *156* *157* *158* *159* *160* *161* *162* *163* *164* *165* *166* *167* *168* *169* *170* *171* *172* *173* *174* *175* *176* *177* *178* *179* *180* *181* *182* *183* *184* *185* *186* *187* *188* *189* *190* *191* *192* *193* *194* *195* *196* *197* *198* *199* *200* *201* *202* *203* *204* *205* *206* *207* *208* *209* *210* *211* *212* *213* *214* *215* *216* *217* *218* *219* *220* *221* *222* *223* *224* *225* *226* *227* *228* *229* *230* *231* *232* *233* *234* *235* *236* *237* *238* *239* *240* *241* *242* *243* *244* *245* *246* *247* *248* *249* *250* *251* *252* *253* *254* *255* *256* *257* *258* *259* *260* *261* *262* *263* *264* *265* *266* *267* *268* *269* *270* *271* *272* *273* *274* *275* *276* *277* *278* *279* *280* *281* *282* *283* *284* *285* *286* *287* *288* *289* *290* *291* *292* *293* *294* *295* *296* *297* *298* *299* *300* *301* *302* *303* *304* *305* *306* *307* *308* *309* *310* *311* *312* *313* *314* *315* *316* *317* *318* *319* *320* *321* *322* *323* *324* *325* *326* *327* *328* *329* *330* *331* *332* *333* *334* *335* *336* *337* *338* *339* *340* *341* *342* *343* *344* *345* *346* *347* *348* *349* *350* *351* *352* *353* *354* *355* *356* *357* *358* *359* *360* *361* *362* *363* *364* *365* *366* *367* *368* *369* *370* *371* *372* *373* *374* *375* *376* *377* *378* *379* *380* *381* *382* *383* *384* *385* *386* *387* *388* *389* *390* *391* *392* *393* *394* *395* *396* *397* *398* *399* *400* *401* *402* *403* *404* *405* *406* *407* *408* *409* *410* *411* *412* *413* *414* *415* *416* *417* *418* *419* *420* *421* *422* *423* *424* *425* *426* *427* *428* *429* *430* *431* *432* *433* *434* *435* *436* *437* *438* *439* *440* *441* *442* *443* *444* *445* *446* *447* *448* *449* *450* *451* *452* *453* *454* *455* *456* *457* *458* *459* *460* *461* *462* *463* *464* *465* *466* *467* *468* *469* *470* *471* *472* *473* *474* *475* *476* *477* *478* *479* *480* *481* *482* *483* *484* *485* *486* *487* *488* *489* *490* *491* *492* *493* *494* *495* *496* *497* *498* *499* *500* *501* *502* *503* *504* *505* *506* *507* *508* *509* *510* *511* *512* *513* *514* *515* *516* *517* *518* *519* *520* *521* *522* *523* *524* *525* *526* *527* *528* *529* *530* *531* *532* *533* *534* *535* *536* *537* *538* *539* *540* *541* *542* *543* *544* *545* *546* *547* *548* *549* *550* *551* *552* *553* *554* *555* *556* *557* *558* *559* *560* *561* *562* *563* *564* *565* *566* *567* *568* *569* *570* *571* *572* *573* *574* *575* *576* *577* *578* *579* *580* *581* *582* *583* *584* *585* *586* *587* *588* *589* *590* *591* *592* *593* *594* *595* *596* *597* *598* *599* *600* *601* *602* *603* *604* *605* *606* *607* *608* *609* *610* *611* *612* *613* *614* *615* *616* *617* *618* *619* *620* *621* *622* *623* *624* *625* *626* *627* *628* *629* *630* *631* *632* *633* *634* *635* *636* *637* *638* *639* *640* *641* *642* *643* *644* *645* *646* *647* *648* *649* *650* *651* *652* *653* *654* *655* *656* *657* *658* *659* *660* *661* *662* *663* *664* *665* *666* *667* *668* *669* *670* *671* *672* *673* *674* *675* *676* *677* *678* *679* *680* *681* *682* *683* *684* *685* *686* *687* *688* *689* *690* *691* *692* *693* *694* *695* *696* *697* *698* *699* *700* *701* *702* *703* *704* *705* *706* *707* *708* *709* *710* *711* *712* *713* *714* *715* *716* *717* *718* *719* *720* *721* *722* *723* *724* *725* *726* *727* *728* *729* *730* *731* *732* *733* *734* *735* *736* *737* *738* *739* *740* *741* *742* *743* *744* *745* *746* *747* *748* *749* *750* *751* *752* *753* *754* *755* *756* *757* *758* *759* *760* *761* *762* *763* *764* *765* *766* *767* *768* *769* *770* *771* *772* *773* *774* *775* *776* *777* *778* *779* *780* *781* *782* *783* *784* *785* *786* *787* *788* *789* *790* *791* *792* *793* *794* *795* *796* *797* *798* *799* *800* *801* *802* *803* *804* *805* *806* *807* *808* *809* *810* *811* *812* *813* *814* *815* *816* *817* *818* *819* *820* *821* *822* *823* *824* *825* *826* *827* *828* *829* *830* *831* *832* *833* *834* *835* *836* *837* *838* *839* *840* *841* *842* *843* *844* *845* *846* *847* *848* *849* *850* *851* *852* *853* *854* *855* *856* *857* *858* *859* *860* *861* *862* *863* *864* *865* *866* *867* *868* *869* *870* *871* *872* *873* *874* *875* *876* *877* *878* *879* *880* *881* *882* *883* *884* *885* *886* *887* *888* *889* *890* *891* *892* *893* *894* *895* *896* *897* *898* *899* *900* *901* *902* *903* *904* *905* *906* *907* *908* *909* *910* *911* *912* *913* *914* *915* *916* *917* *918* *919* *920* *921* *922* *923* *924* *925* *926* *927* *928* *929* *930* *931* *932* *933* *934* *935* *936* *937* *938* *939* *940* *941* *942* *943* *944* *945* *946* *947* *948* *949* *950* *951* *952* *953* *954* *955* *956* *957* *958* *959* *960* *961* *962* *963* *964* *965* *966* *967* *968* *969* *970* *971* *972* *973* *974* *975* *976* *977* *978* *979* *980* *981* *982* *983* *984* *985* *986* *987* *988* *989* *990* *991* *992* *993* *994* *995* *996* *997* *998* *999* *1000*

3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	320	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	10
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Actividad	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	160	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos.	5
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas sectoriales de promoción de estilos de vida saludables.	3
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Actividad	Sesiones educativas realizadas	Sesiones educativas programadas	768	Número de sesiones educativas sobre los beneficios de la lactancia materna exclusiva y la alimentación complementaria.	24
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	64	Número de eventos realizados para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	2
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación para fortalecer las competencias del personal de salud sobre alimentación correcta, consumo de agua simple, actividad física y lactancia materna.	1
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	128	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa.	4

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Propósito	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Indicadores evaluados por 100	80	Índice de desempeño de operatividad general de los sistemas prioritarios.	8
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Propósito	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por semana acumulables	Número programado de boletines por publicar en el año (52 o 53).	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines publicados	48
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Propósito	Número de unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud con técnico capturiista contratado por meses	Número de hospitales de la Secretaría de Salud que cumplan con los requisitos para formar parte de la RHOVE	90	Reporte oportuno y consistente de los casos sujetos a vigilancia epidemiológica que cuenten con plataforma informática (RHOVE, Diabetes y Registro Nacional de Cáncer).	5

INDICE Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Actividad	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	3
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Propósito	Panoramas publicados	4 panoramas anuales.	80	Publicación trimestral de panorama de DM-II, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	4
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de sistemas evaluados (en cada nivel jurisdiccional)	Número de sistemas programados para evaluación en las jurisdicciones	80	Índice de Verificación del cumplimiento de los procedimientos de vigilancia epidemiológica correspondientes.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal aprobado con curso de posgrado (Diplomado y maestría) en epidemiología.	Personal programado para cursar diplomado y maestría en epidemiología.	80	Porcentaje de alumnos capacitados.	1
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Actividad	Equipo adquirido	equipo planeado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	1
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Actividad	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de un centro estatal para el RSI.	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el INDE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el INDE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el INDE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura del Marco Analítico Básico	22
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

ÍNDICE Reportado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Observatorios Estatales de Lesiones operando	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Componente	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Población sensibilizada por los promotores de seguridad vial	13,921
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	número de informes de campaña enviados al CNEGR	número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsables de la secretaría de salud/2	24	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	34
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	58	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	37
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsables de la Secretaría de Salud/5	58	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	77

INDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

2012-8

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	82
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de citotecnólogos capacitados y certificados	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	50	Capacitación y certificación de citotecnólogos	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional	80	Proporción de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	1
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	Total de consultas de primera vez sin importar trimestre gestacional	40	Porcentaje de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Actividad	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	98	Porcentaje de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Actividad	Número de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en unidades resolutivas	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados	99	Porcentaje de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en las unidades médicas resolutivas	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos seleccionados	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	50
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado)	60
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Actividad	Número de parteras capacitadas y evaluadas	Total de parteras tradicionales activas	60	Porcentaje de parteras capacitadas y evaluadas en atención obstétrica y neonatal	50

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Componente	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le da consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Porcentaje de mujeres que tuvieron un evento obstétrico que reciben consulta de control del puerperio	50
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas y neonatales adquiridos	Número de emergencias obstétricas y neonatales atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas y neonatales	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Actividad	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna programadas al año	100	Porcentaje de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revizar las actividades de salud materna y neonatal	75
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Propósito	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores y brigadistas activos	100	Porcentaje de Promotores y Brigadistas activos capacitados	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	236	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Actividad	Servicios amigables con acreditación	Servicios amigables registrados	15	Servicios amigables acreditados	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Propósito	Número de acciones extramuros realizadas en el periodo	Número de acciones extramuros programadas en el periodo	1,152	Actividades extramuros y comunitarias realizadas a través de los servicios amigables	36
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	2,560	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Actividad	Número de campañas difundidas en medios masivos de comunicación	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Propósito	Número de métodos anticonceptivos con abasto adecuado en almacenes y centros de atención.	Número de métodos anticonceptivos que se ofertan en la Secretaría de Salud	100	Situación de abastecimiento de métodos anticonceptivos.	12
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Personas programadas para ser capacitadas en el año (min. 70 x 32 entidades)	2,240	Personal capacitado respecto del programado	80

INDICE Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Propósito	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	800,000	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	12,628
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Propósito	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas), responsabilidad de la SSA.	4,227,500	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	39,066
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias al año	Número de jurisdicciones sanitarias	2	Promedio de visitas de supervisión por jurisdicción sanitaria al año.	8
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Actividad	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	28	Número de servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Actividad	Número de vasetomías realizadas	Hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la SSA	10	Vasetomías realizadas por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la SSA.	704
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.3.2	Propósito	NÚMERO DE NUEVOS MÉDICOS ACREDITADOS EN LA TÉCNICA DE VASECTOMIA SIN BISTURI	NÚMERO DE MÉDICOS PROGRAMADOS PARA ACREDITAR EN LA TÉCNICA DE VASECTOMIA SIN BISTURI	20	NÚMERO DE NUEVOS MÉDICOS ACREDITADOS EN LA TÉCNICA DE VASECTOMIA SIN BISTURI	1
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación	1,897,644	Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	36,115
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	398,505	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	7,584
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	165
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados.	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	234,053	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	4,889

INDICE: Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión a unidades de salud realizadas	Número de visita de supervisión a unidades de salud programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas en relación a las programadas	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	656	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	24
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión elaborado	Número de material de promoción y difusión programado para la elaboración	7	Porcentaje de material de promoción y difusión elaborado en relación a lo programado	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	656	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	24
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Componente	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	5,843	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados.	111
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	180
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	12

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,100,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	270,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	511,105	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	9,300
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Componente	Número de pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento primario	Número de pacientes nuevos de brucelosis confirmados por SAT/2ME	100	Pacientes confirmados de brucelosis que reciben tratamiento	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Componente	Número de perros ectoparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Perros ectoparasitados con fipronil	90

INDICE Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	68
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrazpas positivas	Ovitrazpas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrazpas en las Localidades Prioritarias	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Especial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervinidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.6.1	Propósito	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colísterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colísterasa	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Actividad	Casos nuevos y sus convivientes tratados.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Tratamiento a casos nuevos y sus convivientes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Actividad	Mujeres embarazadas en la que se confirma paludismo y que reciben tratamiento a partir del segundo trimestre de gestación.	Mujeres embarazadas en la que se confirma paludismo.	100	Indicador de proceso que representa el número de tratamientos que se prevé administrar anualmente a personas embarazadas con paludismo confirmado.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

9.0.2.79

5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	4	Indicador de proceso que presenta la proporción de Comités Estatales de Certificación que lograron la certificación de áreas libres de paludismo para su entidad federativa. El indicador expresa el acumulado anual de entidades federativas que alcanzan la certificación.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Número de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	85	Indicador de proceso que estima la proporción de puestos de notificación que se mantienen productivos mensualmente.	85
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	95	Indicador de proceso que estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.	95
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	100	Indicador de proceso que cuantifica el porcentaje de cumplimiento de las acciones de capacitación previstas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	100	Indicador de proceso que mide la proporción de localidades tratadas por la comunidad para control larvario y que lograron reducir la infestación del vector a menos del 1% de caladas positivas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	100	Indicador de proceso de estima la cobertura de localidades prioritarias con eliminación de criaderos y hábitats de los vectores, con participación comunitaria.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Actividad	Localidades con reducción del 20% o más del número de casos confirmados en localidades prioritarias intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	85	Indicador de impacto que estima la proporción de localidades prioritarias que han reducido en un 20% o más el número de casos confirmados a partir de la instalación de pabellones mosquitero.	85
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Actividad	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad.	100	Indicador de proceso que estimará la oportunidad en la instalación de medidas integrales para control de brotes.	100

NDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Líneas de Acción, Número de Actividad General

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Actividad	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y enlucido de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	130	Mejoramiento de la vivienda en 325 localidades acumuladas en el periodo. Estimada por mejoras con materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intra-domicilios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones mosquitero en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	4
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	130	Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliario restringido a localidades prioritarias de alta incidencia.	6
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministra con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Fin	Número de casos registrados en el SUVE	Número de casos esperados para el 2015	231,399	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por Picadura de Alacrán.	10,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Propósito	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	10,924,367	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, población de responsabilidad de la Secretaría de Salud.	110,750
10	Prevención y Control de la Diabetes	2.1.1	Propósito	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMES EC realizados	Número de grupos preventivos formados y en función, en las UNEMES EC programados	65	Número de grupos preventivos formados y en función en las UNEMES EC	5
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Propósito	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, realizados	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, programados	86,378	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	933
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Propósito	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención programados	450	Número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención.	11

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Líneas de Acción, Número de Actividad General

9 2124

10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Propósito	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud, realizados	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud	24	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud	24
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Actividad	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más realizadas	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más programadas	22,613,439	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	229,252
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.3.1	Actividad	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, programadas durante la Semana Nacional del Corazón	90	Porcentaje de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, realizadas durante la Semana Nacional del Corazón	90
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Fin	Número de casos de hipertensión arterial en pacientes de 20 años y más, QUE INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de hipertensión arterial PROGRAMADOS PARA INGRESAR A TRATAMIENTO en pacientes de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	237,016	Número de casos de hipertensión arterial en pacientes de 20 años y más, que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,551
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.3.1	Propósito	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en CONTROL responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en TRATAMIENTO responsabilidad de la Secretaría de Salud	482,873	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en control responsabilidad de la Secretaría de Salud	6,552
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.5.1	Propósito	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que INGRESAN A TRATAMIENTO responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más PROGRAMADOS por ingresar a tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	228,815	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,913
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.1	Propósito	Número de casos de dislipidemia en población de 20 años y más que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que PROGRAMADOS POR INGRESAR A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	104,530	Número de casos de dislipidemias en población de 20 años y más que INGRESAN A TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,665
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Propósito	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO	172,995	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,957

INDICE Representado por: Número de Estrategia, Número de Líneas de Acción, Número de Actividad General

				responsabilidad de la Secretaría de Salud			
12	Atención del Envejecimiento	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN Activos programados	6	Comités Estatales de Atención al Envejecimiento (COESAEN) Activos
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Actividad	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en la población adulta mayor no asegurada	20	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en personas adultas mayores no aseguradas
12	Atención del Envejecimiento	5.1.3	Componente	Detecciones realizadas de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Detecciones programadas de hiperplasia prostática benigna en población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no asegurados
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Actividad	Total de acciones realizadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	Total de acciones programadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	60	Semana de Salud para Gente Grande (SSGG)
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas	64	Semanas Estatales de Salud Bucal
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas	Actividades Preventivas, Extramuros Programadas	134,390,949	Actividades de Prevención (extramuros)
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas	Actividades Curativas Asistenciales Programadas	22,802,442	Actividades Curativas Asistenciales (intramuros)
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Actividad	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos realizados	Tratamientos Restaurativos Atraumáticos programados	159,634	Tratamiento Restaurativo Atraumático
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas	Investigación en salud bucal programados	16	Investigación en materia de salud bucal

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

Problemas de Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	Promoción de la Salud Bucal.	
13 Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal				4,635		113
13 Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	Cursos de capacitación estomatológica.	6
13 Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	Supervisión del programa de salud bucal.	130
13 Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	Consultas estomatológicas.	106,038
14 Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	Cumplimiento de eventos de capacitación	6
14 Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14 Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	6,581
14 Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	137
14 Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Actividad	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años con terapia preventiva con isoniácida programados	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniácida (TPI) a niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de casos con casos de tuberculosis pulmonar	43
14 Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	Cobertura de tratamiento de personas con tuberculosis farmacorresistente	3
14 Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Actividad	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	Cobertura de terapia preventiva con isoniácida en personas con VIH que la requieran	110

INDICE Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Número de materiales educativos en tuberculosis elaborados	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión	13
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Publicación de resultados de investigación operativa estatales y del nivel nacional	1
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados	Número de eventos de capacitación de lepra programados	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados	Casos nuevos de lepra programados	197	Porcentaje de casos nuevos de lepra entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos	1
16	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento	3,708	Porcentaje de toma de baciloscopias e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento	52
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas	4	Porcentaje de reuniones del Comité Estatales para la Seguridad en Salud	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	2	Porcentaje de cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Kits de reservas estratégicas conformadas	Kits de reservas estratégicas programados	3	Porcentaje de kits de reservas estratégicas conformadas	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	10	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en forma oportuna (< de 48 hrs)	10
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	4	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias	4

Índice Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de EDA con muestra de hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades seleccionadas.	2	Porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud con muestra con HR.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Cursos-taller realizados	Cursos-taller programados	2	Porcentaje de cursos taller para personal de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Campañas preventivas para EDA y cólera realizadas	Campañas preventivas para EDA y cólera programadas	1	Porcentaje de campañas preventivas para EDA y cólera.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	5.1.1	Actividad	Evaluaciones trimestrales realizadas	Evaluaciones trimestrales programadas	4	Porcentaje de reportes de evaluación del programa.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	3	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	4

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en control y en TAR registrados en el SALVAR	156	Condomes distribuidos para la prevención en personas con VIH e ITS.	156
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas por la Secretaría de Salud (excluyendo las detecciones en mujeres embarazadas).	Meta de detecciones de VIH a realizar.	967,472	Porcentaje de detección del VIH (Secretaría de Salud).	6,525
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	72	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Líneas de Acción. Número de Actividad General

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Actividad	Número de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres o tutores en materia de prevención de violencia familiar y entre padres programadas	Número de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres o tutores en materia de prevención de violencia familiar y entre padres programadas	80	Porcentaje de sesiones informativas para adolescentes, madres, padres o tutores en materia de prevención de violencia familiar y entre padres	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proyecto	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	3	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año	30	Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Actividad	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	80	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas	100	Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA)	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología	80

Indice Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General

					en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	pediátrica y de primer nivel de atención	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Actividad	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités realizadas	Sesiones de los Consejos Estatales de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia y sus comités programadas	100	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.3.1	Fin	No. de pacientes detectados en etapas tempranas	Total de pacientes detectados por la herramienta	65	65
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Realizar 3 capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	66	66
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.2	Propósito	Material Asignado	Material programado a entregarse a las aulas	90	90

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5121	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	107,534.00
TOTAL:						107,534.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1714	SMS - XXI	Papel prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas, máximo 100.	11.64	201,139.20
2	Salud Materna y Perinatal	1714	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	320,716.80
2	Salud Materna y Perinatal	1714	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 171 Alfa	18.56	338,534.40

INDICE: 330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-

					Hidroxiprogestrona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.				
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI		Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	18,240.00	338,534.40	
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI		Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	18,240.00	338,534.40	
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI		Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Descripción complementaria: Para determinación de fibrosis quística. Para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	18,240.00	338,534.40	
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI		Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Descripción complementaria: Determinación de la deficiencia de la Biotinidasa. Para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.56	18,240.00	338,534.40	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal		Levonorgestrel polvo el dispositivo con polvo contiene: levonorgestrel (micronizado) 52 mg envase con un dispositivo.	1,774.98	136.00	241,397.28	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal		Levonorgestrel y etinilestradiol gragea cada gragea contiene: levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.30	63,314.00	1,601,844.20	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal		Noretisterona y estradiol solución inyectable cada ampollita o jeringa contiene: enantato de noretisterona 50 mg valeroso de estradiol 5 mg envase con una ampollita o jeringa con un ml.	35.42	94,052.00	3,331,321.84	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal		Noretisterona solución inyectable oleosa cada ampollita contiene: enantato de noretisterona 200 mg envase con una ampollita de 1 ml.	37.59	21,468.00	806,982.12	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal		Etonogestrel implante el implante contiene: etonogestrel 68.0 mg envase con un implante y aplicador.	1,160.84	1,888.00	2,191,288.32	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal		Norelgestromina-etinilestradiol parche cada parche contiene: norelgestromina 6.00 mg etinilestradiol 0.60 mg envase con 3 parches.	160.88	19,466.00	3,131,690.08	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal		Levonorgestrel comprimido o tableta cada comprimido o tableta contiene: levonorgestrel 0.750 mg envase con 2 comprimidos o tabletas.	10.86	224.00	2,387.84	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal		Condon masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	81.86	5,499.00	449,048.34	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal		Condon femenino de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	52.95	8,958.00	474,326.10	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal		Dispositivos intrauterino. T de cobre, 380 a. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario usp 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor.	11.61	2,508.00	29,117.88	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal		Elavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil tableta, cada tableta contiene: elavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.81	111.00	270,929.91	
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal		Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Descripción complementaria: Revista L. aro y Salud en Cifras 11:3	43.50	10.00	435.00	

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas de salud	37.82	30.00	1,128.60
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Porta Post-it del Programa Igualdad de Género en Salud	20.85	10.00	208.50
TOTAL:							14,748,834.01

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	52.00	13,156.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tietamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	197.00	574.00	113,078.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	83.00	207.00	17,181.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.5% en cajas con 4000 tabletas	23,211.62	2.00	46,423.24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Alcohol Etoxilado en tambor de 203 litros	56,561.60	2.00	113,123.20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambores de 208 litros	107,889.71	5.00	539,448.55
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 44% base agua en bidones de 20 litros	12,650.00	25.00	316,250.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato de acción residual al 70% en cufete de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	14,509.28	12.00	174,111.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Paquete de 8 a 12 antibióticos de segunda línea para el tratamiento de casos de tuberculosis farmacorresistente	5,926.00	1.00	5,926.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de materiales educativos para impresión, en archivo electrónico	6,875.00	1.00	6,875.00
TOTAL:							1,345,572.35

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas para insulina de plástico grado médico: graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 g. Estéril y desechable Descripción complementaria: Sin espacio muerto	2.50	43,104.00	107,760.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	136.30	707.00	86,364.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	159.00	302,020.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 100 mg envase con 100 cápsulas.	210.00	27.00	5,870.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir cápsula cada cápsula contiene: sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,764.85	951.00	2,629,372.35
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	1,712.32	346.00	592,462.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina solución cada 100 ml contienen: lamivudina 1 g envase con 240 ml y dosificador.	835.10	234.00	195,413.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	470.47	223.00	104,914.81
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina cápsula cada cápsula contiene: emtricitabina 200 mg envase con 30 cápsulas.	530.16	21.00	11,133.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir tableta cada tableta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil fumarato con 30 tabletas.	2,000.12	416.00	832,049.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir tableta cada tableta contiene: etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir envase con 60 tabletas.	4,978.59	169.00	841,381.71
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Elavirenz comprimido recubierto cada comprimido contiene: elavirenz 600 mg envase con 30 comprimidos recubiertos.	371.83	436.00	162,117.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir lamivudina 300 mg envase con 30 tabletas.	1,379.32	690.00	951,730.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato tableta recubierta cada tableta recubierta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil emtricitabina 200 mg envase con 30 tabletas recubiertas.	2,124.62	1,546.00	3,284,662.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina solución oral cada 100 ml contienen: zidovudina 1 g envase con 240 ml.	570.00	108.00	61,560.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 250 mg envase con 30 cápsulas.	210.00	472.00	99,120.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta. Cada tableta contiene: etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	49.00	266,034.23
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir solución cada 100 ml contienen: lopinavir 8.0 g ritonavir 2.0 g envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	44.00	75,416.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir comprimido cada comprimido contiene: raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir envase con 60 comprimidos.	5,308.92	212.00	1,125,491.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir cápsula o tableta cada cápsula o tableta contiene: ritonavir 100 mg. 2 envases con 84 cápsulas o tabletas cada uno.	347.96	1,701.00	591,879.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada tableta contiene: lopinavir 100 mg, ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	111.00	122,100.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir tableta cada tableta contiene: lopinavir 200 mg ritonavir 50 mg envase con 120 tabletas.	2,656.00	1,203.00	3,195,168.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Saquinavir comprimido cada comprimido contiene: mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos.	2,207.00	303.00	668,721.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina tableta cada tableta contiene: nevirapina 200 mg envase con 100 tabletas.	384.16	392.00	150,590.72

Índice: Representado por Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4 2 1 8	FPGC-Fidecomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene didanosina 250 mg envase con 30 cápsulas	557.47	3.00	1,972.41
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4 2 1 8	FPGC-Fidecomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene didanosina 400 mg envase con 30 cápsulas	1,056.91	161.00	170,162.51
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4 2 1 8	FPGC-Fidecomiso	Maraviroc tableta cada tableta contiene maraviroc 150 mg envase con 60 tabletas	6,622.47	16.00	105,959.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4 2 1 8	FPGC-Fidecomiso	Efavirenz emtricitabina tenofovir fumarato de disoproxil tableta, cada tableta contiene efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg Equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,404.15	2,213.00	5,320,383.95
TOTAL:							22,071,613.41

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1 1 1 1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b c g. Suspensión inyectable cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: francesa 1173p2 200 000-500 000 ufc o danesa 1331 200 000-300 000 ufc o glaxo* 107 800 000-3 200 000 ufc o toki 172 200 000-3 000 000 ufc o montreal 200 000 3 200 000 ufc o moscow 100 000-3 300 000 ufc envase con frasco ampula o ampolla con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *semilla méreux.	10.15	29,100.00	295,365.00
1	Vacunación Universal	1 1 1 3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 ui toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 ui toxoide pertussis purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 ud* virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 ud* virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 ud* haemophilus influenzae tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) unidades de antígeno d envase con 1 dosis en jeringa prellenada de vacuna acelular antipertussis con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos y vacuna antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	77,100.00	11,009,880.00
1	Vacunación Universal	1 1 1 8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: virus atenuados del sarampión cepa edmonston-zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa anders o cepa schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 dicc50 o 1000 a 32000 dicc50 o 103 a 3.2 x 104 dicc50 virus atenuados de la rubéola cepa wislar ra 27/3 cultivados en células diploides humanas mrc-5 o wi-38) > 3.0 log10 dicc50 o > 1000 dicc50 o > 103 dicc50 envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente	12.09	67,400.00	814,866.00
1	Vacunación Universal	1 1 1 1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene polisíndos purificados del streptococcus pneumoniae serotipos 1 2 3 4 5 5b 7f 8 9n 9v 10a 11a 12f 14 15b 17f 18c 19a 19f 20 22f 23f y 33f cada uno con 25 µg Envase con frasco ampula de 2.5 ml	92.20	3,600.00	331,920.00

INDICE Respuesta al VIH/SIDA e ITS Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna anti influenza 50 años y más; y población de riesgo.	49.31	59,935.00	2,955,394.85
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	17,640.00	869,828.40
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa) suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: toxoide diftérico no menos de 2 ui (2 ó 2.5 ft) toxoide tetánico no menos de 20 ui (5 ft) toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg hemaglutinina filamentosa (fha) 5 ó 8 mg pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda-pm) 2.5 ó 3 mg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	136.00	10,300.00	1,400,800.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspensión inyectable cada dosis de 1 ml contiene: agshb 20 µg envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	36,000.00	360,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus suspensión cada dosis de 2 ml contiene: serotipo reordenado g1 2.21 x 106 ui serotipo reordenado g2 2.84 x 106 ui serotipo reordenado g3 2.22 x 106 ui serotipo reordenado g4 2.04 x 106 ui serotipo reordenado p1 2.29 x 106 ui envase con un tubo de plástico con 2 ml.	53.92	39,800.00	2,146,016.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: sacáridos de streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6a - 2.2 µg 6b - 4.4 µg 7f - 2.2 µg 8v - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18c - 2.2 µg 19a - 2.2 µg 19f - 2.2 µg 23f - 2.2 µg proteína diftérica cm197 32 µg envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	54,800.00	10,072,240.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	41,160.00	2,029,599.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 50 años y más; y población de riesgo.	49.31	68,565.00	3,380,940.15

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el virus del papiloma humano suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: proteína I1 tipo 16 20 µg proteína I1 tipo 18 20 µg envase con 1 frasco ampulla con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	13,200.00	2,071,872.00
TOTAL:							37,738,722.00
Gran total					76,010,075.77		

APÉNDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE /PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSURIMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Atención de la Salud y Oportunidades	3,802,843.00	0.00	3,802,843.00	356,680.00	0.00	0.00	0.00	356,680.00	16,332,558.00	0.00	0.00	20,611,981.00
2	Enfermedades Comunitarias	0.00	0.00	0.00	187,227.00	0.00	0.00	0.00	187,227.00	0.00	0.00	0.00	187,227.00
3	Atención y Atención Primaria	11,200,000.00	0.00	11,200,000.00	154,493.00	0.00	0.00	0.00	154,493.00	0.00	0.00	0.00	11,454,493.00
	TOTAL	15,002,843.00	0.00	15,002,843.00	693,395.00	0.00	0.00	0.00	693,395.00	16,332,558.00	0.00	0.00	22,028,797.00
311 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Resumen Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,525,840.00	0.00	2,525,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,525,840.00
2	Compendio de Estadísticas de Mortalidad	2,300,000.00	107,534.00	2,407,534.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,407,534.00
	TOTAL	4,825,840.00	107,534.00	4,933,374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,933,374.00
312 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Atención Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	232,000.00	0.00	0.00	232,000.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	232,000.00	0.00	0.00	232,000.00
313 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	682,000.00	0.00	0.00	0.00	682,000.00	0.00	0.00	0.00	1,932,000.00
2	Seguridad en el Trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	682,000.00	0.00	0.00	0.00	682,000.00	0.00	0.00	0.00	1,932,000.00

10/2/99

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMAS DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPS			TOTAL			
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSAS	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASALP FASALC RECTORIA	ANEXO IV PROGRESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	RECursos FINANCIEROS		SING XII APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	RECursos FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
LIB CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA																
1	Prevencción y Control de la Infertilidad en la Mujer	10 608 499.34	0.00	10 608 499.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7 822 108.88	0.00	0.00	0.00	18 231 088.00		
2	Salud Materna y Perinatal	9 688 298.08	0.00	9 688 298.08	891 250.00	0.00	0.00	0.00	891 250.00	27 900 723.00	0.00	2 214 528.00	0.00	40 185 457.09		
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1 177 948.00	0.00	1 177 948.00	2 768 300.00	0.00	0.00	0.00	2 768 300.00	578 760.00	0.00	0.00	0.00	4 524 948.00		
4	Planificación Familiar	2 082 208.00	0.00	2 082 208.00	11 782 709.50	0.00	0.00	0.00	11 782 709.50	13 814 354.00	0.00	0.00	0.00	27 698 209.00		
5	Atención de la Violencia Familiar y de Género	5 180 878.00	270 829.81	5 451 807.81	500 000.00	0.00	0.00	0.00	500 000.00	4 838 740.00	0.00	0.00	0.00	10 690 547.81		
6	Seguridad de Género	0.00	1 772.10	1 772.10	23 000.00	0.00	0.00	0.00	23 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24 772.10		
	TOTAL	28 278 897.43	270 829.81	28 549 727.24	18 175 260.50	0.00	0.00	0.00	18 175 260.50	64 364 743.88	0.00	2 214 528.00	0.00	167 238 765.18		
ONG CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES																
1	Prevencción y Control de la Infertilidad en la Mujer	8 887.34	143 415.00	152 302.34	5 798 150.00	0.00	0.00	0.00	5 798 150.00	4 034 084.80	0.00	0.00	0.00	9 854 237.34		
2	Prevencción y Control de la Disfunción Sexual	0.00	0.00	0.00	17 840.00	0.00	0.00	0.00	17 840.00	15 840.00	0.00	0.00	0.00	33 280.00		
3	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión	995 874.85	0.00	995 874.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13 394.20	0.00	0.00	0.00	1 009 269.15		
4	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	1 081 882.78	1 189 248.35	2 271 049.13	1 291 195.08	0.00	0.00	0.00	1 291 195.08	4 245 971.00	0.00	0.00	0.00	7 818 215.21		
5	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	387 040.00	0.00	387 040.00	3 148 122.73	0.00	0.00	0.00	3 148 122.73	850 000.00	0.00	0.00	0.00	4 383 182.73		
6	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
7	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
8	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
9	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
10	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	116 500.00	0.00	116 500.00	7 859 500.00	0.00	0.00	0.00	7 859 500.00	9 270 485.00	0.00	0.00	0.00	17 244 485.00		
11	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	1 333 272.50	0.00	1 333 272.50	1 205 877.50	0.00	0.00	0.00	1 205 877.50	9 859 234.54	0.00	0.00	0.00	12 500 184.54		
12	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	4 088 782.00	0.00	4 088 782.00	701 048.84	0.00	0.00	0.00	701 048.84	5 731 108.40	0.00	0.00	0.00	10 501 911.34		
13	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	0.00	0.00	0.00	375 850.00	0.00	0.00	0.00	375 850.00	957 938.54	0.00	0.00	0.00	1 333 788.54		
14	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	17 885.50	0.00	17 885.50	2 128 941.00	0.00	0.00	0.00	2 128 941.00	5 878 000.12	0.00	0.00	0.00	8 002 886.62		
15	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	250 000.00	12 801.00	262 801.00	489 903.00	0.00	0.00	0.00	489 903.00	165 995.00	0.00	0.00	0.00	918 899.00		
16	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	0.00	0.00	0.00	151 833.00	0.00	0.00	0.00	151 833.00	80 575.00	0.00	0.00	0.00	232 208.00		
17	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	250 000.00	0.00	250 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250 000.00		
18	Prevencción y Control de la Infección de la Transmisión de la Infección de la Transmisión	250 000.00	0.00	250 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320 205.14	0.00	0.00	0.00	570 205.14		

920128

SEGUNDA. - Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "**CONVENIO PRINCIPAL**", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "**CONVENIO PRINCIPAL**", en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificadorio**.

TERCERA. - Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificadorio**, el resto del contenido del "**CONVENIO PRINCIPAL**" continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificadorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2015**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 04 días del mes de Mayo del año 2015.

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud

Dr. Cuitláhuac Ruiz Marín
Director General de Epidemiología

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional
de Salud Mental

Dra. Martha Cecilia Híjar Medina
Secretaria Técnica del Consejo Nacional
para la Prevención de Accidentes

Dr. Ricardo Juan García Cayazos
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud
Reproductiva

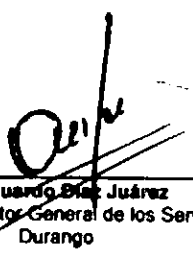
Dr. Jesús Felipe González Reidán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y
Control de Enfermedades

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control
del VIH/SIDA

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la
Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 04 DE MAYO DE 2016.

POR "LA ENTIDAD"


 Dr. Eduardo Díaz Juárez
 Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
 Durango


 C.P. María Cristina Díaz Herrera
 Secretaria de Finanzas y de Administración

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 04 DE MAYO DE 2016.

EDICTO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 065/2015
ACTOR : ANDRÉS CANO LÓPEZ
DEMANDADO : MAXIMINO MINCHACA GODINA
POBLADO : "TOMÁS URBINA"
MUNICIPIO : DURANGO
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango., a 31 de agosto de 2015.

C. MAXIMINO MINCHACA GODINA.

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar el domicilio del demandado **MAXIMINO MINCHACA GODINA**, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Durango, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por **ANDRÉS CANO LÓPEZ**, quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción positiva de la parcela números 84 P 1/5, con superficie de 7-01-06.08 hectáreas, ubicada en el ejido "TOMÁS URBINA", Municipio de Durango, Estado de Durango; para que de contestación a la demanda, o en su defecto, haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que se encuentra señalada para **LAS TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad de Durango, Estado de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos. -----

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos. -----

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚNIGA.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado